



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE. Y MIL OCHOCIENTOS Y DOCE.

Sirve para el Año de 1813.



D<sup>no</sup> Miguel Garcia de la Vega Cont.<sup>or</sup> de Resultados del Exal. y Aud.<sup>or</sup> de Cuentas de este Reyno, como Utruxo y confianta Persona de D<sup>ca</sup> Agueda Fayle, como mas haya lugar en d<sup>no</sup>. parezco ante U<sup>st</sup>. y digo q.<sup>e</sup> en 1.<sup>o</sup> de Agosto del 1791, otorgo Escrit.<sup>a</sup> de obligacion D<sup>no</sup> Fran.<sup>co</sup> Varguez de Orieda a favor de la expresada mi legitima Utruxa, por la cantidad de sesenta y tres mil trescientos p.<sup>s</sup> con el interes de un 5 p<sup>o</sup> ante el Escribano Valentin Torres Preciado; y confirmando a mi d<sup>no</sup>. se me dió un testimonio autenticado en publica forma y manera q.<sup>e</sup> haya fee por el Escribano Tulcan Cubillas, sucesor en el Oficio y Papeles de D<sup>no</sup>. Torres Preciado. En esta atencion =

A U<sup>st</sup>. pido y suplico se sirva mandax, se me dió el referido testimonio en la conformidad q.<sup>e</sup> llebo pedido, por ser de Jus-



Miguel Garcia de la Vega



Delele con Citacion. Lima y Mayo 18.<sup>o</sup> de 1813.

Palacios



Armen

Sustian de Sibilla




CA- 103  
13  
DOC-1335  
A

Lima, y Mayo diez y ocho mil ochocientos

Enca. Alcega. lo q. se manda en el auto vto  
Ha. au. illaximo Veng. como el b. y he  
rederer el. Han. Vang. lu padre en la  
Pera. Goyte.

Larguer

Jos. Joaquin Salazar  
3 Resp. 



1813